

Resolución Directoral

Lima, 29 MAR. 2021

VISTO:

El Expediente N° 202107162 y el Informe Técnico N° 22-2021-UFGDCR-ORRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330 - Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el cual establece los requisitos y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y en el artículo 42 dispone que, al finalizar el servicio, la autoridad competente de la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

Que, con Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 246-MINSA/2017/DIGEP que establece precisiones para el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, la cual en su Capítulo VI numeral 6.2.2, señala los requisitos para la obtención de la Resolución de Término del SERUMS;

Que, como resultado del sorteo SERUMS 2015-1, la Lic. en Enfermería Keyla Pamela CHUMBE MEZA, egresada de la Universidad Alas Peruanas, con el proveído N° 15683, adjudicó plaza modalidad Equivalente, en el Centro de Salud José Carlos Mariátegui, en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (4), por el periodo del 01 de junio del 2015 al 31 de mayo del 2016.

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 22-2021-UFGDCR-ORRHH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentada por la administrada, se evidencia la culminación satisfactoria del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-



Contando con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

SE RESUELVE:

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias correspondientes de la DIRIS LC.

Regístrese, Comuníquese, Archívese


PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD URBANA CENTRO

M C CESAR A. TEJADA RECHI
 Director General
 C.M.P. 26711


PERU Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Es Copia Fiel del Original

3 0 MAR. 2021

Mariana Carmen Saravia Pasapera de Reyes

FEDATARIO

Reg. N° 545

CATB/JASNA/ YCOP/ CMSW/ Irvin
Distribution
() ORR/ JAF/ GECA
() Interesado/a,
() Archivos